

Análisis del principio de inmediación en la valoración de la prueba en el proceso penal a partir de la Ley 2213 del 2022¹

Analysis of The Principle of Immediacy in The Assessment of Evidence in Criminal Proceedings Based on Law 2213 of 2022

Katherine Arévalo Barrero ²

Bibiana Andrea Fuentes Muegues ³

Resumen

La Ley 2213 de 2022 ha impactado profundamente en el sistema judicial colombiano, especialmente en la administración de justicia mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Esta investigación tiene como objetivo principal determinar la influencia de dicha ley en el principio de inmediación en la valoración de la prueba en procesos penales. La investigación emplea un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, y utiliza el método documental para analizar la implementación y efectos de la ley en el sistema judicial. Los resultados destacan que la Ley 2213 ha facilitado la realización de audiencias virtuales, modificando la dinámica del principio de inmediación, al permitir que jueces y partes interactúen a través de medios digitales. A pesar de las limitaciones tecnológicas en algunas regiones y la resistencia de ciertos sectores judiciales, la ley ha mostrado avances significativos en la reducción de tiempos procesales y ha mejorado el acceso a la justicia en varios casos. En conclusión, aunque la Ley 2213 de 2022 ha introducido mejoras notables en la agilidad y transparencia del proceso penal, sigue enfrentando desafíos relacionados con la brecha tecnológica y la necesidad de asegurar la correcta valoración de pruebas en un entorno virtual.

Palabras clave: Ley 2213 de 2022, Principio de Inmediación, Valoración de la Prueba, Justicia Penal, Tecnología de la Información y Comunicación.

Abstract

Law 2213 of 2022 has deeply impacted the Colombian judicial system, especially in the administration of justice through the use of Information and Communication Technologies (ICT). The main objective of this research is to determine the influence of said law on the principle of

¹ Artículo de reflexión resultado de investigación de la especialización en derecho procesal de la Universidad Libre Seccional Barranquilla en el periodo académico 2024-2, adscrito a la línea de investigación “Educación, derecho, cultura y sociedad” y a la línea de facultad “Derecho, estado, cultura y sociedad” del grupo de investigación Poder Público y Ciudadanía. Docente asesor: Dra. Inés Emilia Rodríguez Lara.

² Estudiante de la Especialización en Derecho Procesal. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Libre. Barranquilla-Colombia. Abogada de la Universidad de Pamplona. Correo: Katherine-arevalo@unilibre.edu.co

³ Estudiante de la Especialización en Derecho Procesal. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Libre. Barranquilla-Colombia. Licenciada en Derecho de la Fundación Universitaria Área Andina. Correo: Bibiana-fuentesm@unilibre.edu.co

immediacy in the assessment of evidence in criminal proceedings. The research uses a qualitative, descriptive approach, and uses the documentary method to analyze the implementation and effects of the law in the judicial system. The results highlight that Law 2213 has facilitated the holding of virtual hearings, modifying the dynamics of the principle of immediacy, by allowing judges and parties to interact through digital media. Despite technological limitations in some regions and the resistance of certain judicial sectors, the law has shown significant progress in reducing procedural times and has improved access to justice in several cases. In conclusion, although Law 2213 of 2022 has introduced notable improvements in the agility and transparency of the criminal process, it continues to face challenges related to the technological gap and the need to guarantee the correct assessment of evidence in a virtual environment.

Keywords: Law 2213 of 2022, principle of immediacy, assessment of evidence, criminal justice, information and communication technology.

INTRODUCCIÓN

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han convertido en un factor fundamental de la productividad y la eficiencia dentro de las sociedades del siglo XXI, gracias a su eficiencia en la gestión y comunicación de la información. No obstante, algunos países como Colombia solo recientemente han iniciado la transición digital en aspectos tan fundamentales como la administración de justicia, para así agilizar la respuesta judicial y estabilizar su acceso eficiente y equitativo (García, 2019). En este escenario, se introduce la Ley 2213 de 2022, con la que se busca impulsar la adopción de las TIC dentro de los procesos penales, con énfasis en la protección del principio de inmediación en la valoración de las pruebas. De este modo, es posible garantizar que el juez tenga contacto directo tanto con las pruebas como con los testimonios y ofrezca una postura imparcial frente a las partes (Vargas, 2020).

No obstante, a pesar de los avances en la digitalización de los procesos penales, persiste la incertidumbre sobre la manera en la que esta Ley puede influir específicamente en la calidad y la validez de la valoración de las pruebas, siendo este un desafío significativo para la justicia penal, porque este principio resulta esencial para la correcta administración de la justicia (Soto, 2021). El objetivo de esta investigación es precisamente llenar ese vacío, analizando la influencia de la Ley 2213 en la valoración de la prueba en procesos penales. Para conseguirlo, se ha adoptado un alcance descriptivo con enfoque cualitativo y método documental, para llevar a cabo un análisis profundo de la legislación sobre este tema, las experiencias judiciales recientes y la teoría relacionada con el impacto de las TIC en la administración de la justicia (Zambrano, 2022).

Este estudio parte de la idea de que las TIC pueden ofrecer beneficios a los procesos judiciales en términos de agilidad, aunque también pueden suponer desafíos en el proceso de valoración de las pruebas, lo que compromete el principio de inmediación. Por tanto, el objetivo de este documento es la exploración de la compatibilidad que tienen las tecnologías emergentes con las garantías para los derechos fundamentales de los ciudadanos en los procesos penales. Se espera no solamente profundizar en la comprensión del impacto de la tecnología, sino además ofrecer recomendaciones sobre mecanismos que faciliten la aplicación de la ley y la prestación del servicio de justicia en escenarios mediados por las TIC.

En este contexto, los derechos y garantías con los que se cuenta hoy en día son el resultado de un proceso histórico de adaptación constante a los nuevos escenarios en los que se ha visto involucrada la ciudadanía, por lo que los derechos se encuentran en un constante estado de evolución cuyos resultados hasta el momento pueden apreciarse en los mecanismos contemplados dentro de la Constitución Política y los acuerdos suscritos por organizaciones internacionales. En este orden de ideas, el acceso a la justicia es un aspecto fundamental para el correcto funcionamiento del Estado, porque permite a los ciudadanos disponer de los mecanismos necesarios para proteger sus derechos y libertades. Por esta razón, existe el derecho procesal, que es una forma de derecho público que tiene como misión la resolución justa de los conflictos o infracciones que se encuentren dentro de su competencia, siendo fundamental para garantizar el orden y la igualdad entre los habitantes de un Estado social de derecho.

Por otro lado, el derecho al debido proceso es el principio contemplado en el artículo 29° de la Constitución Política de Colombia, el cual funge como garantía del correcto funcionamiento del aparato de justicia, exigiendo el respeto de los derechos de los individuos involucrados en un proceso penal y el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para ofrecer un veredicto, así como para emitir sanciones. Es importante mencionar que dicho principio no aplica exclusivamente a los juicios penales, sino que también aplica a las actuaciones administrativas, para la protección integral de los derechos de los involucrados en cualquier trámite legal o administrativo.

No obstante, en países como Colombia históricamente se han afrontado obstáculos asociados con la infraestructura y la gobernanza que han impedido a los ciudadanos, especialmente aquellos ubicados en las zonas rurales o periféricas, acceder a la justicia. En este sentido, con la implementación de las TIC se ha percibido un aumento en la democratización de la justicia,

permitiendo a los individuos, sin importar su nivel socioeconómico, informarse mejor sobre sus derechos y los mecanismos con los que pueden protegerlos, superando obstáculos de orden geográfico y aumentando la equidad en la administración de la justicia. Esto ha motivado a que desde 1996, con la Ley 270, también conocida como Ley Estatutaria de la Administración de la Justicia, ya se impulsase la adopción de los recursos tecnológicos en el ámbito judicial, argumentando que se trataba de recursos que tenían el potencial de optimizar la administración de la justicia, pudiendo tener un impacto positivo en la gestión de las pruebas, la conservación de los expedientes, la comunicación entre los despachos judiciales y la eficiencia en el funcionamiento del sistema de información.

Asimismo, a través de la Ley 527 de 1999, se reconoció el uso de los mensajes de datos generados ya sea a través de fax o correo electrónico; no obstante, una adopción consistente de estos recursos no fue impulsada hasta la expedición del Decreto 806 de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta norma fue sucedida por la Ley 2213 de 2022, con la que se formalizaron las medidas propuestas hasta entonces. Estos actos llevaron a iniciar un debate sobre la aplicabilidad real que podían tener las TIC en los procesos judiciales, a lo que Sanabria (2020) propuso que estos conflictos pueden solucionarse aplicando el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificada por la Ley 1564 de 2012, en la que se establece que los procedimientos deben seguir las normas vigentes al inicio del proceso.

A pesar de los esfuerzos legislativos, algunos funcionarios judiciales se resistieron al proceso de modernización del sistema penal, llevándolo a estar en una clara desventaja frente a otras entidades que hicieron una transición rápida y efectiva a los escenarios digitales, motivadas por las medidas de bioseguridad establecidas frente a la pandemia. Por esta razón, fue necesario suspender los términos judiciales, así como la postergación de derechos y acciones legales, dada la incapacidad de las entidades para ofrecer un servicio mediado por las TIC, debido a su falta de una infraestructura digital que permitiese la prestación de un servicio de justicia remoto.

Frente a este panorama, la presente investigación se propone analizar el modo en el que la Ley 2213 de 2022 ha favorecido el proceso de adopción de las TIC dentro de los procesos judiciales, flexibilizando la atención ciudadana en acciones como la de mediación y valoración de pruebas penales. Además, aborda los problemas estructurales que han sido evidenciados dentro del sistema judicial, gracias a los mecanismos diseñados para la correcta implementación de la

mencionada norma, como es el caso de la baja alfabetización digital entre los jueces y abogados. (Osorio y Correa, 2023).

METODOLOGÍA

El presente artículo se deriva de una investigación de Especialización en Ciencias Jurídicas. Se propuso un enfoque cualitativo, con el que se buscó explorar detalladamente los fenómenos sociales desde una perspectiva integral y contextualizada, captando la complejidad y diversidad de las experiencias y los valores que conforman la realidad social, además de alcanzar un conocimiento detallado de los fenómenos estudiados. Este enfoque fue seleccionado dado que resulta ideal para analizar y comprender fenómenos complejos dentro de diversas disciplinas.

La investigación cualitativa se sustenta en un paradigma que concibe la realidad como una construcción social. En este sentido, Moreira (2015) señala que “El interés principal de este tipo de investigación radica en interpretar los significados que los sujetos otorgan a sus acciones dentro de una realidad construida socialmente” (p. 3). La interpretación de la realidad se hizo partiendo del significado que los informantes atribuyen a sus experiencias, haciendo que la investigación alcance una comprensión holística del fenómeno de interés.

Asimismo, se utilizará una investigación de tipo descriptivo. Según Tamayo y Tamayo (2020), la investigación descriptiva se define como “el registro, análisis e interpretación de las características y procesos de los fenómenos actuales. Se enfoca en extraer conclusiones sobre cómo se comporta o funciona un individuo, grupo o fenómeno en el presente” (p. 59). Además, se recurrirá al método documental, que supone la consulta de documentos aplicando estrategias de identificación y acceso a fuentes relevantes para el estudio; este método depende de la información que puede ser encontrada en libros, artículos, normas y otros posibles documentos relacionados con el tema de interés.

En relación con ello, Cazares (2020) señala que este tipo de investigaciones dependen de la información permanente que se encuentra disponible en todo momento. Por su parte, Palella y Martins (2020) señalan que la investigación documental recurre principalmente a fuentes escritas u orales para obtener datos de relevancia. En este caso, se ha seleccionado el método documental para adelantar una revisión sistemática del marco normativo pertinente con respecto al tema de interés.

DESARROLLO DEL TEMA Y RESULTADOS

La búsqueda de artículos relevantes que abordasen temas asociados con “Principio de inmediación en la valoración de la prueba en el proceso penal a partir de la Ley 2213 del 2022”, supuso la consulta de revistas como *Advocatus Y Academia & Derecho*, que son publicaciones oficiales de la Universidad Libre con reconocimiento jurídico; no obstante, resultó imposible hallar documentos en los que se trabajase directamente con el tema de interés, lo que demuestra un vacío de conocimiento respecto al estudio de los principios procesales dentro de las publicaciones jurídicas.

Sin embargo, en búsquedas alternativas realizadas en internet, fue posible hallar artículos relacionados con el principio de inmediación aplicado al derecho procesal; los cuales fueron elaborados en iteraciones anteriores de la Especialización en Derecho Procesal de la Universidad Libre. Estas publicaciones analizan de manera reflexiva la Ley 2213 de 2022, enriqueciendo su comprensión y el marco teórico a su alrededor; de este modo se puede apreciar que la mencionada institución es pionera en el estudio de este tema y que los estudios realizados hasta el momento tienen relevancia social al abordar el principio de inmediación desde una perspectiva contemporánea, teniendo en cuenta los cambios de las dinámicas del siglo XXI y especialmente aquellas que tienen lugar en el contexto colombiano.

Se menciona en un primer momento el estudio realizado por Bohórquez (2024) desarrollo la investigación de la Especialización Derecho Procesal titulada “Herramientas integradas por la Ley 2213 de 2022 que lograron el funcionamiento de la justicia en Colombia en época de COVID 19” para la Universidad Libre. Bohórquez (2024), señala que a través del Decreto 806 de 2020 y la actual Ley 2213 de 2022, fue posible implementar y consolidar mecanismos de justicia diseñados para responder al estado de emergencia ocasionado por la pandemia del COVID – 19, que había paralizado momentáneamente el sistema judicial del país. De este modo dicho documento se propuso determinar el impacto que la Ley 2213 de 2022 tuvo en el desbloqueo del sistema de justicia a través de un estudio dogmático.

En otra investigación titulada “Notificación personal electrónica, requisitos para su validez” presentada por Lozada (2024), quien opina que con la entrada en vigencia de la Ley 2213 del 2022, se trasformaron diversos procedimientos contemplados en las normas procesales, tales como la manera en la que se presentan las demandas, las notificaciones personales de las providencias y la remisión de los oficios de embargos, entre otros. No obstante, las notificaciones

personales a través de medios electrónicos afrontaron controversias dentro de los Estrados Judiciales, debido a los requisitos que deben tener para gozar de validez procesal; como la garantía de los principios del debido proceso y la defensa.

Por otro lado, Carvajal (2022) elaboró el trabajo titulado “La administración de justicia, la justicia digital a partir de la Ley 2213 de 2022” también para la Universidad Libre; en el que se describen los esfuerzos que por más de 26 años el aparato judicial colombiano ha emprendido para lograr su modernización a través de la implementación de la tecnología que ha permitido el desarrollo de expedientes digitales y de diligencias a través de la justicia virtual; cambios que se alinean con los principios establecidos en la Ley 2213 de 2022, como respuesta a la necesidad de mejorar la eficiencia y resiliencia del sistema de administración de justicia en Colombia; aunque esto no significa que sea un proceso libre de desafíos y obstáculos.

Ahora bien, el único artículo encontrado referente al tema, y publicado por Villalba y Arévalo (2022), en la revista Vitruvio titulado “La brecha digital: un problema actual para la ejecución de la tutela judicial efectiva”, argumenta beneficios en la dinamización de la transición digital gracias a la aplicación de la Ley 2213 de 2022; con lo que se ha logrado agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los ciudadanos que acuden al aparato de justicia. En este sentido, la expedición de este tipo de normas permite mejorar la calidad de la experiencia de los usuarios a la vez que se continúan ofreciendo las garantías procesales y se respetan los derechos tanto constitucionales como aquellos establecidos en normas internacionales. Aunque en muchos despachos se continúan experimentando reportes de fallas, omisiones y errores en el desarrollo de las audiencias virtuales, lo que refleja una persistente falta de conocimiento sobre el uso de estos recursos entre los funcionarios de la rama judicial.

En todo caso, gracias a la Ley 2213 de 2022, se ha visto un avance representativo en los procesos judiciales para que se efectúen de forma eficiente y transparente, optimizándolos e integrándolos con las TIC, lo cual favorece la integración de estas herramientas a la justicia. Es por ello, relevante hacer un análisis de la implementación de esta ley, en los procesos judiciales en Colombia. Así también se aborda la significancia del principio de inmediación la implementación de estas TIC, porque facilita el acceso a la justicia y ayuda en la interacción entre los participantes de cualquier proceso. Adicionalmente, se menciona la valoración de las pruebas con la implementación de esta Ley 2213/22, centrándose en la afectación que dicha ley tiene sobre la

evaluación y admisibilidad de las pruebas en el marco judicial. Es así como se puede obtener una visión integral sobre las implicaciones de la Ley y su impacto en el sistema judicial colombiano.

Análisis de la implementación de la Ley 2213 de 2022 en los procesos judiciales en Colombia

La Ley 2213 de 2022 ha generado cambios importantes en la administración de justicia en Colombia, al permitir la incorporación de las TIC en los procesos judiciales. Se trata de una norma expedida en el marco de la crisis por pandemia, cuando las medidas de bioseguridad impidieron a los diversos sectores de la sociedad continuar funcionando del proceder acostumbrado, forzándolos a asumir una modalidad de trabajo remoto o a suspender sus actividades indefinidamente. Con ello, el Estado reconoció la urgencia de continuar garantizando el acceso a la justicia, incluso durante esta coyuntura. En este sentido, dicha norma se propuso facilitar la transición de procedimientos y trámites a una modalidad digital independientemente de las circunstancias externas que pudiesen surgir (Smith, 2021).

En ese sentido, esta Ley representa un esfuerzo de modernización del aparato de justicia en Colombia a través de la implementación de las herramientas digitales, normalizando las medidas extraordinarias que tuvieron que ser implementadas a través del Decreto 806 de 2020, emitido como una respuesta de emergencia a la contingencia sanitaria. No obstante, a través de la Ley 2213, se estableció un marco permanente en el que se garantizase la accesibilidad, la transparencia y la eficiencia de un sistema judicial mediado por las soluciones tecnológicas. Esta transición a un enfoque estructurado ha habilitado a las entidades administradoras de la justicia a incorporar las TIC de manera integral y sostenible en sus actuaciones (Johnson y Miller, 2020). Este enfoque normativo insiste en la importancia de que el aparato judicial se adapte a la realidad del siglo XXI, para que esté preparado para asumir los desafíos que surgen dentro de una sociedad profundamente permeada por la tecnología.

Durante la pandemia, la celebración masiva de audiencias virtuales y el adelanto de otros procedimientos mediados por las TIC demostraron que el sistema judicial colombiano se encuentra preparado para adaptarse a estas dinámicas innovadoras permanentemente, a pesar de los diversos desafíos que hicieron evidente la necesidad de adoptar algunas medidas adicionales para facilitar el proceso de transición y aprovechar de manera consistente los beneficios sustanciales en términos de agilidad y reducción de tiempos en los procesos. Fue gracias a las experiencias obtenidas con la implementación del Decreto 806, que se sentaron las bases para la iniciativa respaldada por la

Ley 2213, en la que se estableció un marco legal robusto para la digitalización definitiva de los procesos judiciales (Brown, 2021).

De tal manera, que la implementación de la Ley 2213 ha tenido un especial impacto en los procesos civiles, laborales y de familia, en los que las audiencias virtuales y la presentación de pruebas a través de medios digitales han permitido reducir significativamente el tiempo de respuesta. Sin embargo, dentro de los procesos penales, dicha norma ha sido implementada con más cautela. En algunos procesos se requiere la reunión de las partes en un lugar específico para garantizar derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso (Martínez, 2022), lo cual refleja una comprensión matizada de las necesidades específicas para diferentes tipos de procesos judiciales.

En los procesos de familia, por ejemplo, esta Ley ha habilitado audiencias de conciliación o custodia exclusivamente virtuales, agilizando procedimientos como las separaciones, las custodias o los alimentos, que son trámites en los que la rapidez suele ser fundamental para salvaguardar los derechos y el bienestar de los menores de edad involucrados (Pérez, 2023). La implementación de la tecnología en estos casos ha demostrado la eficacia de esta modalidad en la reducción de la carga procesal y la facilitación del acceso a la justicia por parte de los ciudadanos.

Ahora bien, a pesar de los avances obtenidos con la implementación de la Ley 2213, la misma no ha estado exenta de obstáculos, como es el caso de la notable brecha digital que persiste en el país. Dado que Colombia tiene grandes índices de desigualdad, cuenta con diversas realidades diametralmente opuestas a lo largo de su territorio. Mientras en las grandes ciudades los estándares de vida son tan buenos como en algunos países desarrollados, las zonas más empobrecidas carecen del acceso a los servicios más básicos como el agua potable y, por supuesto, la conectividad. (Tabla 1)

Tabla 1. *Ley 2213 de 2022 en los Procesos Judiciales en Colombia*

Impactos Positivos	Desafíos y Recomendaciones
• Digitalización de Procesos: ○ Reducción de tiempos procesales (20% en procesos civiles y laborales). ○ Audiencias virtuales en procesos de familia: conciliación, custodias y alimentos.	• Brecha Digital: ○ Desigualdad en acceso a TIC en zonas rurales. ○ Necesidad de inversión en infraestructura tecnológica y conectividad.

• Transparencia y Acceso: ○ Expedientes digitalizados, reducción de manipulación de documentos. ○ Mayor confianza ciudadana en la justicia.	• Alfabetización Digital: ○ Capacitación para operadores judiciales y ciudadanos. ○ Inclusión de competencias digitales en currículos educativos.
• Flexibilidad y Alcance: ○ Posibilidad de administrar justicia en territorios remotos mediante audiencias virtuales. ○ Menores costos para los usuarios y el sistema judicial.	• Homogeneización de Plataformas: ○ Falta de estandarización tecnológica en el sistema judicial.
• Principio de Inmediación Renovado: ○ Transformado con recursos digitales (control judicial garantizado mediante plataformas).	• Garantías Procesales: ○ Debates sobre la evaluación de pruebas y testimonios en audiencias virtuales.

Fuente: elaboración propia.

Además, la alfabetización digital es un proceso que ha avanzado lentamente, haciendo que incluso los profesionales encargados de la administración de la justicia se vean incapaces de utilizar los recursos TIC con propiedad. Por ello, algunos jueces recomiendan ofrecer programas de capacitación que permitan prevenir las demoras en el proceso por un bajo dominio de las competencias digitales (Ramírez, 2023). Estos desafíos demuestran la importancia del diseño e implementación de nuevas políticas complementarias que faciliten el acceso equitativo a la tecnología en todo el territorio y fortalezcan la presencia de las competencias digitales dentro de los currículos escolares, para que se conviertan en una prioridad dentro de la sociedad.

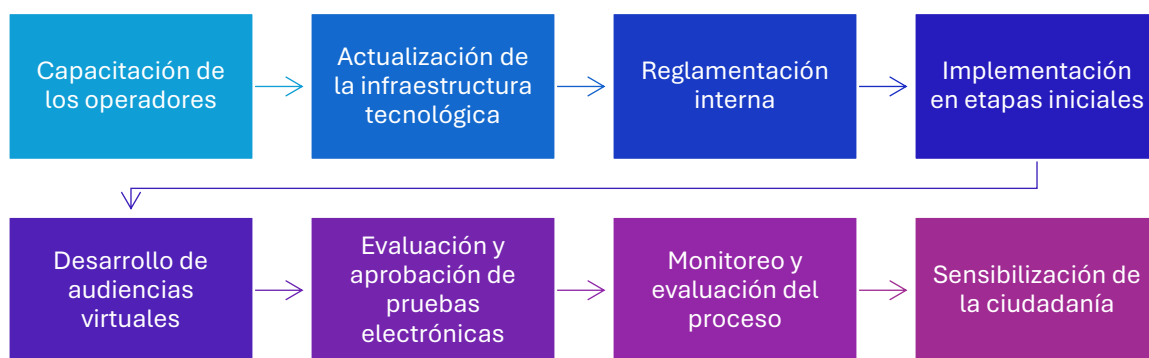
Al mismo tiempo, la Ley ha mejorado significativamente la capacidad de las entidades para certificar la transparencia en los procesos, gracias a la digitalización de los expedientes y la posibilidad que se les ha ofrecido a las partes de acceder de forma remota a las audiencias, reduciendo de esta forma las oportunidades de manipulación de los documentos e incrementando la confianza de la ciudadanía en el aparato judicial. Asimismo, gracias a las TIC ha sido posible hacer un seguimiento detallado a las actuaciones de los jueces y los abogados durante las audiencias virtuales, por lo que esta modalidad ofrece mejores mecanismos para el control

institucional (Davis, 2020). Estos avances han permitido fortalecer la legitimidad del sistema judicial y garantizar que los procesos sean justos y transparentes.

En términos de resultados preliminares, el Consejo Superior de la Judicatura resalta la eficiencia que se ha alcanzado en la resolución de casos civiles y laborales, habiendo logrado una reducción del 20% en los tiempos procesales promedio. Aunque también han surgido desafíos, entre los que se encuentra la necesidad de estandarizar las plataformas tecnológicas utilizadas y el aumento de la cobertura de los servicios digitales en las zonas rurales del país (Consejo Superior de la Judicatura, 2023). Estos problemas deben ser abordados oportunamente para asegurar que los beneficios de la modernización del aparato de justicia se extiendan a toda la población de manera equitativa.

En el futuro, se espera que la Ley 2213 siga desempeñando un papel vital dentro de la transición digital del sistema judicial colombiano. De acuerdo con las proyecciones que se hacen, las herramientas digitales no solo continuarán siendo un recurso fundamental dentro del proceso de administración de justicia, sino que su impacto aumentará con el tiempo gracias a las crecientes posibilidades en el ámbito de la automatización de los procedimientos y la incorporación de los servicios de inteligencia artificial, que tienen el potencial de agilizar la toma de decisiones de manera significativa. No obstante, para aprovechar estos recursos y consolidar una administración moderna, eficiente y accesible de la justicia, es preciso que los operadores judiciales se sometan a un proceso de actualización constante de sus conocimientos y que el Estado garantice el acceso equitativo de la ciudadanía a los servicios de conectividad en todo el territorio (Londoño, 2023).

Figura 1. *Implementación Ley 2213 de 2022*



Fuente: elaboración propia.

La Ley 2213 de 2022 establece mecanismos para implementar y regular el uso de tecnologías en los procesos judiciales, garantizando principios como inmediación, celeridad y transparencia. A continuación, se exponen dichos mecanismos:

Capacitación de operadores judiciales. Su objetivo es capacitar a los profesionales involucrados en la administración de justicia para que puedan hacer un uso eficiente de las herramientas digitales. Esto se logra a partir de la implementación de talleres y cursos en los que se aborde el uso de los recursos digitales aplicados a los procesos judiciales; además, se puede ofrecer capacitaciones específicas en el uso de las plataformas aplicables al Sistema de Gestión Judicial Electrónica y enseñar sobre buenas prácticas para fortalecer las garantías del principio de inmediación en las audiencias virtuales.

Actualización de infraestructura tecnológica. Su objetivo es garantizar que las instancias judiciales dispongan de los recursos tecnológicos necesarios para adelantar los procesos judiciales virtuales sin contratiempos y con la calidad requerida. Para tal efecto, se deben adoptar plataformas seguras en las que se puedan celebrar las audiencias virtuales y transmitir la documentación pertinente; disponer de conexión de alta velocidad en los juzgados y oficinas judiciales y adquirir sistemas de almacenamiento seguro para las evidencias digitales.

Reglamentación interna. Su objetivo es ajustar normativas y procedimientos judiciales a la Ley 2213. Para lograr esta reglamentación se debe estandarizar la celebración de audiencias virtuales a través de circulares y el desarrollo de un reglamento interno; definir protocolos de recepción, valoración y almacenamiento de las evidencias digitales y establecer garantías de equidad en los procesos híbridos.

Implementación en etapas iniciales de los procesos. Su objetivo es normalizar el uso de herramientas digitales a lo largo de todo el proceso judicial. Es relevante aprobar la recepción de demandas y recursos a través de plataformas digitales; habilitar procesos de notificación a través de medios como el correo electrónico y disponer de una base de datos electrónica para la consulta de los expedientes.

Desarrollo de audiencias virtuales. Su objetivo es aplicar el principio de inmediación en un entorno virtual. Para tal efecto, es importante crear salas virtuales con un acceso controlado para los: jueces, abogados y testigos; implementar herramientas de grabación y almacenamiento

de las evidencias como parte de los expedientes; ofrecer garantías para que los usuarios puedan ejercer su derecho de contradicción a través de interacciones en tiempo real.

Evaluación y valoración de pruebas electrónicas. Su objetivo es definir cómo se reciben y valoran las pruebas digitales. Dicha evaluación y valoración se puede efectuar a partir del desarrollo de mecanismos de verificación de la autenticidad y la cadena de custodia de las evidencias suministradas a través de medios digitales; además, se puede ofrecer instrucción sobre la interpretación de los registros electrónicos, los correos, las imágenes y los videos que se suministren como material probatorio y hacer uso de peritajes tecnológicos en caso de ser necesario.

Monitoreo y evaluación del proceso. Su objetivo es identificar desafíos y llevar a cabo ajustes continuos y por lo tanto, es relevante crear sistemas de retroalimentación para los operadores judiciales y las partes interesadas; establecer un cronograma de auditorías periódicas para hacer seguimiento a la implementación de la tecnología en los procesos judiciales y emitir informes de impacto en los que se analice la eficiencia y calidad de la gestión de la justicia a través de medios digitales.

Sensibilización de la ciudadanía. Su objetivo es hacer de conocimiento público los beneficios y garantías que ofrece la implementación de recursos tecnológicos en los procesos de administración de justicia. Conforme a lo anterior, es primordial adelantar campañas informativas que aborden el acceso y uso de las plataformas digitales; abrir líneas de soporte técnico para atender las inquietudes de los ciudadanos y promocionar la transparencia y eficacia que tienen los procesos judiciales digitales.

En otras palabras, la Ley 2213 de 2022 supone un paso importante dentro del proceso de modernización del sistema judicial colombiano. Su implementación ha demostrado beneficios tangibles, entre los que se pueden mencionar la reducción de los tiempos procesales y el aumento de los mecanismos que permiten la transparencia en las actuaciones. No obstante, también afronta desafíos propios de la realidad colombiana, como la brecha digital que se desprende de los altos índices de desigualdad y el bajo nivel de alfabetización digital, que se relaciona con la poca eficiencia que han tenido los programas de educación en adaptar sus currículos a las necesidades de una sociedad mediada por la tecnología. En este sentido, resulta indispensable evaluar y ajustar los mecanismos establecidos para facilitar el proceso de adaptación del aparato de justicia a las

cambiantes tendencias tecnológicas, para asegurar que los ciudadanos obtengan un acceso eficiente y equitativo a la justicia.

Importancia del Principio de Inmediación con la implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos judiciales en Colombia

La adopción de las TIC para la mediación de los procesos judiciales en Colombia ha supuesto una importante transformación en la función de administración de la justicia, especialmente en lo que se refiere al principio de inmediación, el cual se refiere a la responsabilidad que tienen los jueces de participar directamente en la presentación de las pruebas en audiencias o testimonios, para la valoración de los hechos en primera instancia. Este principio ha sido tradicionalmente un pilar fundamental de los procesos judiciales, debido a que permite establecer una conexión directa entre los jueces y las partes involucradas. No obstante, con la digitalización de los procedimientos, la manera en la que se pueden mantener las garantías del principio de inmediación ha sido sometida a intenso debate; por esta razón, resulta pertinente evaluar la influencia de las tecnologías digitales en el cumplimiento del principio de inmediación dentro de la justicia colombiana.

Uno de los cambios más evidentes del uso de las TIC ha sido la virtualización de las audiencias, lo cual ha llevado a reflexionar sobre si esta modalidad permite garantizar el principio de inmediación. Si bien las soluciones digitales han facilitado el acceso a la justicia y han agilizado los trámites, algunos expertos señalan que la interacción digital puede suponer dificultades adicionales en la apreciación adecuada de las pruebas y la credibilidad de los testimonios. Según Martínez (2022), a pesar de que los medios digitales permiten a las partes interactuar con el juez y entre ellas, el distanciamiento físico puede comprometer la percepción subjetiva de las emociones y el lenguaje corporal, que suelen ser elementos esenciales en la evaluación de los testimonios.

No obstante, algunos estudios sugieren que la intervención de las TIC no impide la aplicación del principio de inmediación, sino que lo transforma para que responda mejor a las necesidades actuales del sistema judicial. Davis (2020) sostiene que, si las audiencias cuentan con los recursos técnicos recomendados, la inmediación puede efectuarse con un alto grado de precisión, siempre y cuando el juez continúe ejerciendo un control directo sobre las partes y los procedimientos. Esto se debe a que las plataformas digitales permiten una interacción simultánea

entre los involucrados, solamente que los medios a través de los cuales se permite son diferentes a los usuales, por lo que se trata de un problema de adaptación.

Además, gracias a las herramientas digitales, se han abierto nuevas posibilidades para la celebración de audiencias, como la participación de los jueces de manera remota sin importar el lugar en el que se encuentren, lo cual resulta especialmente importante para confirmar la administración de la justicia en territorios remotos o de difícil acceso, en los que el juez difícilmente podría presentarse personalmente. En este sentido, la Ley 2213 de 2022 ha permitido avanzar en la institucionalización de la justicia virtual en Colombia, respaldando la implementación de las TIC en los procesos judiciales y garantizando el cumplimiento del principio de inmediación con el uso de los recursos digitales necesarios (Smith, 2021).

En procesos judiciales de orden civil, familiar o laboral, ha sido posible comprobar que el principio de inmediación puede cumplirse dentro de actuaciones mediadas por las TIC. Las pruebas documentales y las declaraciones han podido ser presentadas y valoradas sin necesidad de que las partes tuviesen un contacto directo con el juez. Según Pérez (2023), en estos tipos de procesos, la inmediación digital ha permitido incluso el mejoramiento de la accesibilidad a la justicia, aumentando las oportunidades de participación de las partes, ofreciendo mayores mecanismos de transparencia y equidad en los procedimientos, así como eliminando las barreras geográficas y económicas que supone para muchas personas tener que desplazarse hasta la localidad en la que se debe celebrar una audiencia.

Sin embargo, algunos autores insisten en que el contacto directo entre el juez y las partes resulta fundamental para garantizar los derechos fundamentales de presunción de inocencia y el debido proceso. Frente a esto, la Corte Constitucional señala que las audiencias virtuales no comprometen ninguna garantía siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos recomendados que permitan al juez percibir y evaluar adecuadamente las pruebas y los testimonios (Brown, 2021).

Es preciso mencionar que la implementación de las herramientas digitales en la administración de justicia ha llevado a contemplar métodos alternativos de resolución de conflictos como la mediación o la conciliación, que son modalidades en las que las partes pueden interactuar de una forma ágil y eficiente, reduciendo la sobrecarga del aparato judicial. Por lo tanto, las TIC no solamente permiten optimizar la prestación del servicio de justicia, agilizando los trámites y democratizando el acceso, sino que también abren nuevas posibilidades para que la ciudadanía

aborde y resuelva sus problemas eficientemente, sin necesidad de permitir que los hechos escalen a consecuencias legales innecesarias (Johnson y Miller, 2020).

Ahora bien, a pesar de que la pandemia de COVID-19 fue un fenómeno catastrófico para la humanidad en diversos ámbitos de la sociedad, también supuso nuevas oportunidades, como sucedió con la transición masiva a los escenarios digitales. En el caso del sistema judicial colombiano, esto llevó a que el principio de inmediación fuese puesto a prueba de manera improvisada, dando como resultado múltiples obstáculos, pero también lecciones que posteriormente serían aprovechadas para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y el fortalecimiento de las capacidades de los actores judiciales. Según Ramírez (2023), la experiencia ha demostrado que, de hecho, las TIC pueden actuar como una herramienta eficaz para robustecer las garantías alrededor del principio de inmediación a la vez que se democratiza y flexibiliza el aparato de justicia.

En este sentido, el principal desafío que habrá de afrontar Colombia en su camino hacia la consolidación de un aparato de justicia digitalizado es mostrar que las tecnologías fortalecen los principios fundamentales del debido proceso, entre los que se encuentra el de inmediación de las pruebas. Para ello, es necesario que los jueces y los abogados se capaciten continuamente en el uso de estos recursos innovadores. Además, el Estado deberá movilizar recursos que permitan ampliar la infraestructura digital y suministrar a las entidades los recursos técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales dentro de una actuación penal.

Al respecto, la modernización del sistema judicial, tal como lo señala Londoño (2023), debe respaldarse en un firme compromiso por la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Las herramientas tecnológicas se convierten en un medio para ofrecer una justicia equitativa y efectiva en el país. Tal como puede apreciarse, la adopción de la tecnología dentro de los procesos judiciales en Colombia ha supuesto desafíos y oportunidades para el mejoramiento de la administración de la justicia. Aunque es indispensable hallar un equilibrio entre la democratización y la agilidad, con la protección de los principios fundamentales que garantizan un proceso justo y equitativo, como es el caso del principio de inmediación de las pruebas. En este sentido, las TIC pueden convertirse en una herramienta estratégica y fundamental para la optimización del proceso de administración de justicia, pero también pueden convertirse en un obstáculo si no son implementadas de forma planificada y teniendo en cuenta todas sus implicaciones.

Relevancia que tiene la valoración de las pruebas con la implementación de la Ley 2213 del 2022 en Colombia

La Ley 2213 de 2022 en Colombia ha transformado varios aspectos de los procesos judiciales, incluyendo la valoración de las pruebas. Esta ley busca facilitar el uso de las TIC en la administración de justicia, con el fin de agilizar los procedimientos y mejorar el acceso a la justicia. Sin embargo, la valoración de las pruebas en un contexto digital plantea nuevos retos y oportunidades, lo cual hace necesario examinar su relevancia dentro del marco legal actual. La transición digital ha cambiado la manera en la que las pruebas son presentadas, evaluadas y aceptadas dentro de los procesos judiciales, transformando radicalmente las dinámicas tradicionales de administración de la justicia.

Antes de la Ley objeto del presente estudio, la valoración de las pruebas dentro de los procesos judiciales se ejecutaba exclusivamente de forma presencial, para que el juez tuviese la oportunidad de interactuar con las partes involucradas y las pruebas presentadas, observando todos los indicios que pudiesen obtenerse de dicho contacto y aprovechándolos para ofrecer un veredicto. Este contacto directo con las pruebas físicas y los testimonios habilitaba a los jueces para formarse una impresión subjetiva sobre la credibilidad y la autenticidad de las pruebas, lo cual supone un aspecto clave de la determinación de la verdad. No obstante, con la virtualización de los procesos judiciales, las audiencias y la presentación de las pruebas, ha surgido la inquietud sobre si los jueces aún cuentan con la posibilidad de alcanzar el mismo nivel de profundidad en los análisis de los que depende su veredicto (Martínez, 2023).

En particular, la Ley 2213 establece que las pruebas podrán ser presentadas y valoradas a través de medios digitales, por lo que habilita a las partes a ofrecer sus testimonios a través de videoconferencia, documentos digitalizados o registros audiovisuales, permitiendo una simplificación importante de la gestión de las pruebas y la reducción de los tiempos procesales. Según Pérez (2023), gracias a la mediación de las soluciones digitales en la presentación de las pruebas, ha sido posible aumentar la eficiencia de los tribunales, ya que se eliminan actividades logísticas que suelen dilatar los tiempos, como el transporte, el traslado de los testigos y los peritos a las sedes judiciales y el archivo de las pruebas físicas.

No obstante, esto ha llevado a cuestionar la autenticidad y fiabilidad de las pruebas digitales, dada su susceptibilidad a la manipulación, lo cual exige un mayor rigor por parte del juez en su evaluación. Para Ramírez (2022), el principal desafío que supone la valoración de las pruebas

es que las herramientas tecnológicas que se utilicen ofrezcan la suficiente seguridad como para prevenir que se presenten alteraciones en las pruebas y se asegure la integridad de la información suministrada. En este sentido, los jueces deben contar con las competencias digitales necesarias para analizar debidamente las pruebas en los medios electrónicos y que sus decisiones se basen en evidencia confiable.

Asimismo, la Ley 2213 define una serie de mecanismos que habilitan a los jueces para solicitar la verificación de la autenticidad de las pruebas digitales a través de peritajes técnicos especializados, con lo que se ha fomentado la inclusión de expertos en temas digitales dentro de los procesos judiciales para que verifiquen los documentos electrónicos, grabaciones y otras pruebas suministradas al momento de su recepción. De acuerdo con Johnson y Miller (2020), con la implementación de estos peritajes, es posible que la transición tecnológica no comprometa procesos tan esenciales dentro del derecho procesal como la valoración de las pruebas, además de asegurar que el principio de objetividad pueda mantenerse intacto en los procedimientos.

A pesar de estos avances, es fundamental señalar que la valoración de las pruebas dentro de escenarios mediados por las TIC depende en buena medida de la calidad de la infraestructura tecnológica que se utiliza. Es decir, la desigualdad en el acceso a los servicios de conectividad de la que padecen países como Colombia puede comprometer la integridad de las pruebas suministradas y la calidad de la evaluación que puedan efectuar los jueces involucrados. Según Davis (2020), esta realidad es más evidente en las zonas rurales, donde el acceso a los servicios básicos continúa siendo limitado y, por ende, los beneficios de un aparato de justicia digitalizado no pueden ser aprovechados.

La digitalización también supone controversias respecto al cumplimiento del principio de inmediación, porque sus críticos argumentan que un contacto indirecto con las pruebas impide al juez valorarlas adecuadamente. No obstante, la Corte Constitucional ha concluido al respecto que, mientras el juez cuente con los conocimientos y las competencias para hacer un uso adecuado de los recursos tecnológicos, de modo que pueda observar y analizar las pruebas de una manera lo suficientemente clara y precisa, el principio de inmediación no se ve comprometido (Brown, 2021). Sin embargo, continúa existiendo un gran desacuerdo, especialmente en aquellos casos donde la valoración de los testimonios o las pruebas es decisiva en el proceso de alcanzar un veredicto.

Por otro lado, la Ley 2213 ha permitido que las partes cuenten con un acceso abierto a las pruebas suministradas durante el proceso, porque la digitalización las mantiene disponibles en línea sin importar el momento o el lugar desde donde intenten consultarse, eliminando la necesidad de presentarse directamente en los juzgados para consultar los expedientes. Argumenta Londoño (2023) que, gracias a esto, las partes han tenido la oportunidad de preparar mejor sus argumentos, lo que contribuye a la transparencia y la equidad en el proceso.

Finalmente, esta Ley subraya la importancia de hacer una valoración adecuada de las pruebas en cumplimiento de las garantías necesarias para proteger los derechos fundamentales de las partes. La transición digital hacia un sistema judicial digitalizado debe mantener en todo momento los estándares requeridos de equidad y justicia que demandan los procedimientos penales. Como lo señala Smith (2021), la implementación de la tecnología con el objetivo de optimizar los procesos judiciales debe garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales con los cuales se asegura la precisión en la valoración de las pruebas y, por ende, que los veredictos reflejen la justicia esperada por las partes.

En definitiva, la valoración de las pruebas con la implementación de la Ley 2213 de 2022 se ha convertido en un tema de especial importancia frente a la digitalización del proceso penal. A pesar de los múltiples beneficios que ofrecen estos recursos, también han supuesto desafíos que deben abordarse desde una perspectiva cuidadosa y especializada. No obstante, esta ley supone un paso más cerca de la construcción de un sistema de justicia progresivamente más eficiente y accesible, en el que los medios pueden cambiar, pero no el rigor y la imparcialidad con los que se adelantan los procesos y se garantizan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bohórquez, F. (2024). *Herramientas integradas por la Ley 2213 de 2022 que lograron el funcionamiento de la justicia en Colombia en época de COVID 19*. Bogotá: [Especialización Derecho Procesal, Universidad Libre]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/28260/ARTICULO%20INVESTIGATIVO%20%20FERNANDO%20BOHORQUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Brown, A. (2021). Courtroom digitalization and its effects on justice systems. *International Journal of Law & Technology*, 17(3), 145-162.

- Carvajal, E. (2022). *La administración de justicia, la justicia digital a partir de la ley 2213 de 2022*. Bogotá: [Especialización Derecho Procesal, Universidad Libre].
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23081/-LA%20ADMINISTRACION%20DE%20JUSTICIA%20-DIGITAL%20CORREGIDO-EMILCE%20CARVAJAL%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cazares, L. (2020). *Investigación Documental*. Bogotá: Trillas.
- Colombia. Congreso de la República. (1991). *Constitución Política*. Bogotá, Colombia: Congreso de la República.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Colombia. Congreso de la República. (1996). *Ley 270*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6548>
- Colombia. Congreso de la República. (1999). *Ley 527*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>
- Colombia. Congreso de la República. (2012). *Ley 1564*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48425>
- Colombia. Congreso de la República. (2022). *Ley 2213*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626>
- Colombia. Presidencia de la República. (1887). *Ley 153*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15805>
- Colombia. Presidencia de la República. (2020). *Decreto 806*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=127580>
- Consejo Superior de la Judicatura. (2023). *Informe anual sobre la implementación de TIC en el sistema judicial*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura.
- Davis, M. (2020). Ensuring transparency through digital court processes. *Law and Digitalization Review*, 12(1), 78-91.
- García, M. (2019). *Modernización del sistema judicial y acceso a la justicia en Colombia*. Jurídica Nacional.
- Gómez, J. (2022). El impacto de la Ley 2213 en la justicia penal colombiana. *Revista Justicia Digital*, 18(2), 45-63.
- Johnson, L., & Miller, K. (2020). Remote justice: Implementing technology in courtrooms. *Technology and Society Journal*, 58(4), 214-229.

- Londoño, R. (2023). *TIC y justicia: Proyecciones futuras de la Ley 2213 de 2022*. Cali: Universidad del Valle.
- Lozada, D. (2024). *Notificación personal electrónica, requisitos para su validez*. [Especialización Derecho Procesal, Universidad Libre]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/28591/NOTIFICACION%20PERSONAL%20ELECTRONICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, C. (2022). La Ley 2213 y su impacto en los procesos penales en Colombia. *Revista de Derecho Penal y Procesal*, 18(2), 34-45.
- Moreira, M. (2015). *Investigación en educación en ciencias: métodos cualitativos*. Universidade Federal do Rio Grande do Sul.
- Osorio, N., & Correa, O. (2023). *Acceso de justicia e incorporación digital 2020 en los juzgados laborales del circuito de Pereira*. [Artículo de Especialización, Universidad Libre]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25992/ACCESO%20DE%20JUSTICIA%20E%20INCORPORACION%20DIGITAL%202020..pdf?sequence=2>
- Palella, S., & Martins, F. (2020). *Metodología de la Investigación cuantitativa*. Caracas, Venezuela: Fondo Editorial de la Universidad Experimental Pedagógica Libertador (FEDUPEL).
- Pérez, J. (2023). Los beneficios de la justicia digital en los procesos de familia. *Revista Colombiana de Derecho de Familia*, 15(1), 22-30.
- Ramírez, F. (2023). *La brecha tecnológica en la justicia digital en Colombia: Un análisis de la Ley 2213*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Rodríguez, M. (2022). *Transformaciones judiciales en tiempos digitales*. Jurídica Nacional.
- Sanabria, H. (2020). *El Decreto 806 era necesario para reactivar la justicia*. Ámbito Jurídico: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/en-ejercicio/administrativo-y-contratacion/el-decreto-806-era-necesario-para-reactivar-la>
- Smith, J. (2021). The impact of digital technologies on legal systems. *Journal of Legal Studies*, 45(2), 120-137.
- Soto, J. (2021). *Impacto de las TIC en los procesos judiciales: desafíos y oportunidades*. Jurídica Iberoamericana.
- Suárez, D. (2021). La digitalización en la justicia: Un enfoque comparativo. *Derecho y Sociedad*, 15(3), 123-138.

- Tamayo, A., & Tamayo, F. (2020). *El proceso de la investigación científica*. Caracas, Venezuela: Limusa.
- Vargas, L. (2020). El principio de inmediación en el proceso penal colombiano. *Revista Colombiana de Derecho Penal*, 12(2), 45-67.
- Villalba, C., & Arevalo, J. (2022). La brecha digital: un problema actual para la ejecución de la tutela judicial efectiva. *Vitruvio*(3), 44-73.
- Zambrano, P. (2022). La Ley 2213 de 2022 y su impacto en la justicia penal colombiana. *Análisis Jurídico Contemporáneo*, 18(1), 22-36.